



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días ocho y nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. **ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023038084
- 330018023038070

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de la unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024002005

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024002524

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024001490
- 330018024001462
- 330018024001511
- 330018024001505
- 330018024001480
- 330018024001492
- 330018024001460
- 330018024001504
- 330018024001515
- 330018024001660
- 330018024001481
- 330018024001365



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024002555
- 330018024001516
- 330018024001595
- 330018024001630
- 330018024002055
- 330018024001461
- 330018024001487
- 330018024001484
- 330018024003293
- 330018024001640
- 330018024001452
- 330018024001509
- 330018024001506
- 330018024001478
- 330018024001564
- 330018024001494
- 330018024001623
- 330018024001639

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024001034
- 330018024001705
- 330018024003873
- 330018024001031

ACUERDO CTSP-0182/02/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0183/02/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0184/02/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0185/02/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0186/02/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0187/02/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018023038084**. La **confidencialidad** del número de expediente, nombre del servidor público investigado, sanción o archivo, toda vez que de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgar cualquier tipo de información al respecto en relación a una persona física que pueda ser identificada o identificable, como es el caso, afirmado que dicha forma o formó parte de alguna investigación afectando directamente su intimidad, honor y buen nombre, incluso vulnera la presunción de inocencia, al



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

generar un juicio a priori por parte de la sociedad, sin que la autoridad competente haya determinado su culpabilidad o inocencia a través de una sentencia condenatoria. Así mismo la **inexistencia** de los puntos 7, 8 y 9 de la petición, toda vez que de la búsqueda exhaustiva que se realizó no fue posible localizar expresión documental que contenga lo solicitado, con fundamento en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0188/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII; se aprueban las versiones públicas de **38** instrumentos contractuales, denominados **019N22423-001, 019N22523-001, 019N22823-001, 019N23023-001, 019N23323-001, 019N23323-002, 019N23323-003, 019N23323-004, 019N23323-005, 019N23323-006, 019N23423-001, 019N23523-001, 019N23723-001, 019N23823-001, 019N24523-001, 019N24723-001, 019N25023-001, 019N25223-001, 019N25323-001, 019N25723-003, 019N25723-007, 019N25923-001, 019N25923-002, 019N26523-001, 019N27423-001, 019N27623-001, 019N27723-001, 019N27823-001, 019N27923-001, 019N28223-001, 019N28823-001, 019N29823-001, 047T00723-016, 040T00923-003, 040T00923-013, 040T00923-034, 040T00923-040 y 040T00923-043**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/000710**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento y credencial para votar, teléfono, nombre y firma de tercero, correo electrónico, rostro en fotografía, cargo, datos de currículum, registro patronal, datos de credencial para votar y actividades, celular, RFC y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0189/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados: **012M7B997E11322021-CM1, 012M7B997E11322048-CM2, 012M7B997E11522027-CM1, 012M7B997E11522094, 012M7B997E13322001-CM1, 012M7B997I123079-CM1, 012M7B997I3623012-CM1, 019N15723-001-CM2, 019N16423-001-CM1, 019N16423-004-CM1, 019N16423-010-CM1, 019N16423-013-**



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

CM1, 019N16423-018-CM1, 019N16423-021-CM1, 019N16423-023-CM1, 019N16423-024-CM1, 019N16423-029-CM1, 019N16423-033-CM1, 019N16423-056-CM1, 019N16423-058-CM1, 019N16423-060-CM1, 019N16423-061-CM1, 019N16423-065-CM1, 019N16423-070-CM1, 019N16423-077-CM1, 019N16423-085-CM1, 019N16423-088-CM1, 019N16423-089-CM1, 019N16423-092-CM1 y 019N16423-094-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/000711**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nombre y firma de tercero, correo electrónico, clabe y nombre de banco, cargo, celular, RFC y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0190/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII; se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322021-CM1, 988T1623-088, 988T1623-090, 988T1623-091, 988T1623-095, 988T1623-115, 988T1623-121, 988T1623-125, 988T1623-131, 988T1623-136, 988T1623-138, 988T1623-139, 988T1623-164, 988T1623-173, 988T1623-178, 988T1623-180, 988T1623-187, 988T1623-192, 988T1623-205, 988T1623-213, 988T1623-215, 988T1623-237, 988T1623-241, 988T1623-245, S7M1029-CM2, 988T1623-069, 988T1623-083, 988T1623-169, 988T1623-195, 988T1623-202, 988T1623-224**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/000712**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: correo electrónico, cédula profesional, RFC y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0191/02/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 019N16423-096-CM1, 019N16423-098-CM1, 019N16423-101-CM1, 019N16423-108-CM1, 019N16423-110-CM1, 019N16423-134-CM1, 019N16423-135-CM1, 019N27123-001-CM1, 019N28623-001, 047I01123-001, 047I03223-001, 047T00323-015-CM1, 047T00323-017-CM1, 047T00323-020-CM1, 047T01023-001, 047T01023-003, 047T01023-004, 050GYR019N26723-001-00, 050GYR019N30223-001-00, 050GYR019N33123-001-00, 050GYR047T01523-001-00, 050GYR047T01723-001-00, 050GYR047T01723-002-00, 050GYR047T01723-003-00, 050GYR047T01723-004-00, 050GYR120I03823-001-00, 050GYR975I00723-001, 050GYR975I00723-002, 988E03222025-CM1 y 988E03422018-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/000713.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: nombre, firma y cargo de tercero, correo electrónico, celular, RFC y CURP, domicilio y cargo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 15 document numbers for personal data requests, including 330018024002517, 330018024003125, 330018024003910, etc.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- List of 12 document numbers for personal data requests, including 330018023037341, 330018024002105, 330018024003405, etc.





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024003652
- 330018024004757
- 330018024004887
- 330018024001377
- 330018024001307
- 330018024003927
- 330018024004308
- 330018024004315
- 330018024003083
- 330018024003391
- 330018024003410
- 330018023037831
- 330018024001800
- 330018024002179
- 330018024003408
- 330018024003581
- 330018024003757
- 330018024003805
- 330018024004393
- 330018024004485
- 330018024003075
- 330018023038368
- 330018024004448
- 330018024002890
- 330018024003296
- 330018024003328
- 330018024003727
- 330018024004402
- 330018024004599
- 330018024004650
- 330018024003079
- 330018024003234

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024003984
- 330018024004358
- 330018024004630
- 330018024003089
- 330018024004641
- 330018024003744
- 330018023038605
- 330018024002240
- 330018024003072
- 330018024003982

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024001855
- 330018024001508
- 330018024001368
- 330018024001672
- 330018024001913
- 330018024001754
- 330018024001863
- 330018024001912
- 330018024001901
- 330018024001929
- 330018024001442
- 330018024001877
- 330018024001654
- 330018024001771

ACUERDO CTSP-0192/02/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0193/02/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0194/02/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, presentada en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos





DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0195/02/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

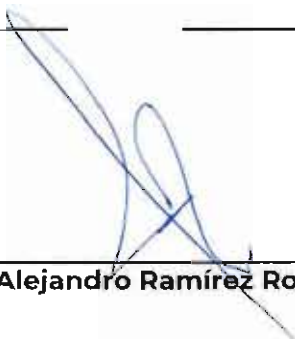
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Décima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 12 de febrero de 2024.